



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 28 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 28/12/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo con materiales sobrantes de obra a favor de Urbano Huaccha Huanca con domicilio en el sector Esquina de la comunidad campesina de Ccamanocca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar - Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; mediante el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-MDC Directiva de normas y procedimientos para la administración de Almacén Central, la misma establece en los sub numerales 7.4.5.1 Disposición final de Bienes – Donación, y 7.7.4 De la donación de saldos de materiales de obras concluidas, respecto a los procedimientos y requisitos de cumplimiento para la donación de materiales de construcción remanentes;

Que, mediante FUT N° 270 con registro de Mesa de Partes N° 3646 de fecha 17/11/2020 el Sr. Urbano Huaccha Huanca con DNI N° 24885040 (en adelante la administrado), con domicilio en el sector Esquina de la comunidad campesina de Ccamanocca, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, solicita el apoyo con materiales de construcción consistentes en: tubos de riego, para mejorar las praderas de su predio con pastos cultivados para alimentar sus animales ya que se dedica a la ganadería y que es el único sustento económico, asimismo adjunta copia de DNI, resultado de clasificación socioeconómica con el que acredita que es pobre, y fotografías; según Informe N° 0225-NQH-MDC-2020-SAC/OA de fecha 03/12/2020 Néstor Qquehue Huilca Jefe (e) de Almacén Central, quien visto la petición que antecede, verificado el material solicitado en almacén, manifiesta que se cuenta con los materiales solicitados conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE "URBANO HUACCHA HUANCA" CON DNI N° 24885040, CON DOMICILIO EN EL SECTOR ESQUINA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAMANOCOA, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO, CONSISTENTES EN MATERIALES QUE SERVIRÁN PARA MEJORAR LAS PRADERAS DE SU PREDIO CON PASTOS CULTIVADOS PARA ALIMENTAR SUS ANIMALES YA QUE SE DEDICA A LA GANADERÍA.						
N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	Inventario inicial	Tubería PVC SAP DE 1" C/ROSCA	Unid.	50	20.00	1,000.00
2	Inventario inicial	Tubería PVC SAL DE 2"	Unid.	20	9.00	180.00
TOTAL						1,180.00

Que, con Informe N° 410-2020-MDC-E/GAF de fecha 11/12/2020 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, quien respecto a la petición, indica que estando al informe que anteceden que da la disponibilidad de materiales de los proyectos ejecutados por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro, de acuerdo a la normativa y directiva interna de la Municipalidad, emite opinión favorable para la donación de materiales a favor del administrado, pero previamente solicita a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro para su evaluación y emisión del informe técnico correspondiente, con la finalidad de preceder con los trámites administrativos pertinentes;

Que, mediante Informe N° 02335-2020-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 17/12/2020 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, quien consignando los antecedentes, revisando la Directiva N° 002-2019-MDC Directiva que establece normas y procedimientos para la administración de Almacén Central de la entidad, el numeral 7.7.4 De donación de saldos de materiales de obras concluidas, manifiesta que, visto los actuados y teniendo la disponibilidad de materiales según informe del Jefe (e) de Almacén Central de la municipalidad, su gerencia opina favorablemente para que se atienda dicha solicitud a favor del administrado Urbano Huaccha Huanca comunero de la comunidad de Ccamanocca conforme a lo solicitado con la donación de tuberías de diferentes medidas para riego tecnificado para mejorar las praderas con pastos cultivados; según Opinión Legal N° 399-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 18/12/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 5406-GM de 17/12/2020 de Gerencia Municipal por el que solicitan a su Despacho emita opinión legal, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la donación de materiales a favor del administrado solicitante Urbano Huaccha Huanca identificado con DNI 24885040 con domicilio en la comunidad Ccamanocca, siendo los materiales siguientes: 50 tuberías PVC SAP de 1" C/ROSCA, y 20 tuberías PVC SAL 2", siendo el valor total de los bienes donados por S/ 1,180.00; y recomienda elevar el presente expediente a la sesión de Concejo Municipal para su determinación; con proveído N° 5462 de fecha 21/12/2020 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General se remita el presente expediente administrativo a la Sesión de Concejo;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 24 de fecha 28/12/2020 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de donación de materiales sobrantes de obra a favor del administrado Urbano Huaccha Huanca con DNI N° 24885040 (en adelante la administrado), con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



"Capital Histórica de La Nación K'ana"

Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

domicilio en el sector Esquina de la comunidad campesina de Ccamaocca, siendo los materiales siguientes: 50 tuberías PVC SAP de 1" C/ROSCA y 20 tuberías PVC SAL 2", lo que están valorizado en un valor total de S/. 1,180.00, la misma que el Presidente previamente solicita al Gerente de Administración y Finanzas sustente; quien a su turno sustenta, luego el Presidente pone a consideración del pleno, quienes después de un amplio y debate indican que el solicitante no es una comunidad, ni una asociación, u una organización social, sino una persona natural, por lo que en este caso la donación sea solo del 50% de los bienes otorgados como disponibilidad para la donación ósea 25 unidades de tubería PVC SAP de 12 c/rosca y 10 unidades de tubería PVC SAL de 2", por un valor total de S/. 590.00, siendo esta la que aprueban, con esta aclaración finalmente esta instancia toma el acuerdo correspondiente; **Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA** de la Municipalidad Distrital de Coporaque, a favor del administrado Urbano Huaccha Huanca con DNI N° 24885040, con domicilio en el sector Esquina de la comunidad campesina de Ccamaocca, distrito de Coporaque, provincia de Espinar – Cusco, materiales que servirán para mejorar las praderas de sus pastizales; bienes que se otorgan conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE "URBANO HUACCHA HUANCA" CON DNI N° 24885040, CON DOMICILIO EN EL SECTOR ESQUINA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAMANOCCA, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO, CONSISTENTES EN MATERIALES QUE SERVIRÁN PARA MEJORAR LAS PRADERAS DE SU PREDIO CON PASTOS CULTIVADOS PARA ALIMENTAR SUS ANIMALES YA QUE SE DEDICA A LA GANADERÍA.						
N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	Inventario inicial	Tubería PVC SAP DE 1" C/ROSCA	Unid.	25	20.00	500.00
2	Inventario inicial	Tubería PVC SAL DE 2"	Unid.	10	9.00	90.00
TOTAL						590.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Almacén Central efectuar las acciones administrativas que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central, a la administrada, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - GAF
 - Almacén Central
 - Administrado
 - Of. Asesoría Jurídica
 - OTI
 - Archivo
 - ECCh/In



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
 Abg. Mg. Luis Fernando Huamánquispe
 I.C.A.C. 3589
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 ESPINAR - CUSCO
 Lic. Edilberto Campanocca Checco
 DNI 24872080
 ALCALDE